

CONVENIO ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y EL CLUB DEPORTIVO CASTILLA PALENCIA

El presente Convenio se regulará por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de 21 de julio de 2006, R. D. 887/2006, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2014 y en lo no previsto, por lo regulado en las cláusulas siguientes:

En Palencia a .

REUNIDOS:

De una parte D. Alfonso Polanco Rebolleda con NIF 12750906Q, Presidente del Patronato Municipal de Deportes y de otra D. Juan Abad Mayordomo con NIF 12665455 E en representación del C. D. Castilla Palencia.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad con que intervienen con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio, y a tal efecto

EXPONEN:

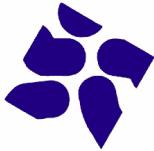
Que el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Palencia tiene como fines esenciales, según dispone el artículo 2º de sus Estatutos, promover y fomentar el desarrollo de la educación física y el deporte en el Municipio y su zona de influencia, facilitando la utilización de las instalaciones Deportivas Municipales.

Que el Club Deportivo Castilla Palencia tiene varios equipos de deporte base en competición provincial.

OTORGAN:

PRIMERA.- El Patronato Municipal de Deportes concederá al C. D. Castilla Palencia una ayuda de 2.750 € anuales con cargo a la partida 34100 48903 de su presupuesto, para:

- Subvenir a la pervivencia del Club.
- Gastos de funcionamiento del Club, a excepción de lo referente a fichas de contratos, gastos de inversión e inventariables (obras, mobiliario, ordenadores, etc).



- Mantenimiento de su escuela de deporte base.

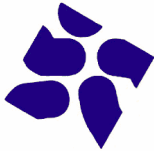
SEGUNDA.- El Patronato Municipal de Deportes abonará el 100% de la ayuda una vez justificada la misma, para lo que el C D Castilla Palencia deberá presentar la siguiente documentación:

- √ Facturas originales y justificantes de su abono, debidamente conformadas, por el importe de la ayuda concedida.
 - Solo se admitirán como justificantes de que las facturas están efectivamente pagadas:
 - Para aquellas facturas de importe superior a 2.500 €, cualquier tipo de justificante bancario (transferencia, talones, etc).
 - Para aquellas facturas de importe inferior a 2.500 € y pagadas en efectivo, declaraciones del responsable de la empresa que emite la factura, en los que se especifique que se ha cobrado íntegramente la factura o facturas que en dicha declaración se relacionen.
- √ Cuenta justificativa de facturas presentadas a este organismo.
- √ Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- √ Declaración responsable de subvenciones recibidas de otras entidades públicas o privadas, que se deben justificar presentando:
 - Copia de la cuenta justificativa o relación de facturas que con el fin de justificar la subvención se haya presentado en la entidad concedente, por tanto deberá llevar el sello de registro de entrada de la misma.
 - Copia de las facturas presentadas como justificación, las cuales deberán llevar una diligencia hecha por el órgano gestor de la subvención, en la que se especifique que dicha factura ha sido presentada como justificante de la ayuda.
- √ Liquidación del presupuesto para el año 2014
- √ Declaración de que los ingresos percibidos han sido aplicados a la actividad.
- √ Memoria de las actividades del Club durante el ejercicio, que comprenderán como mínimo:
 - Participantes.
 - Jornadas, resultados y clasificación.
 - Dossier de prensa.
 - Otras publicaciones (libros, folletos, internet, carteles ...).

De conformidad con las Bases de Ejecución para el ejercicio 2014 no se considerará el presupuesto proyectado en el 100% para la justificación de la presente subvención.

La justificación por importe inferior o si las ayudas o ingresos superan el coste de la actividad, dará lugar a la minoración de la parte proporcional.

La **NO JUSTIFICACIÓN** de la mencionada ayuda antes del 30 de octubre de 2014 dará lugar a la anulación de la ayuda.



TERCERA.- El C. D Castilla Palencia acepta la concesión de dicha ayuda y se compromete a:

- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la SS.
- No concurrir en ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003.
- Hacer constar en toda la publicidad la colaboración del Patronato.
- Estar al corriente de pago con el Patronato Municipal de Deportes y el Ayuntamiento.
- Hacer buen uso de las instalaciones, cumpliendo las normas de funcionamiento que el PMD establezca.
- Colaborar en el mantenimiento y buen uso de la instalación.
- Al abono de las tasas correspondientes por la utilización de las dependencias que utilice.
- Contratar un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra las posibles responsabilidades derivadas de reclamaciones de terceros, relacionadas con el uso y mantenimiento de las Instalaciones.
- Reservar un número determinado de fichas, según su capacidad, para niños en situación de exclusión social.

CUARTA.- El C. D. Castilla Palencia colaborará con el Patronato Municipal de Deportes en cuantas necesidades y asesoramiento técnico precise.

QUINTA.- A todos los efectos, el presente convenio tendrá una validez de un año desde el día 1 de enero de 2014, prorrogable por acuerdo expreso de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes

SEXTA.- El incumplimiento por parte del Club de este Convenio, será causa de rescisión del mismo y no dará derecho a indemnización alguna a favor del mismo.

SEPTIMA.- La publicidad del presente convenio se hará según el artículo 18.3 c) de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo Ayuntamiento de Palencia en el tablón de anuncios del P. M. D.

EL PRESIDENTE DEL PMD

EL PRESIDENTE DEL C. D. CASTILLA

Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda